



El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

22 y 23 de junio de 2022, Ginebra

Enfoque del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la garantía y el perfeccionamiento de la seguridad del paciente y de la calidad de la atención sanitaria

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Mayo de 2022

ES

CD/22/10DR
Original: inglés
Para decisión

Documento elaborado por el Comité Internacional de la Cruz Roja y la
Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Enfoque del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la garantía y el perfeccionamiento de la seguridad del paciente y de la calidad de la atención sanitaria

El Consejo de Delegados,

(PP1) *recordando* que, en la resolución WHA55.18 de la Asamblea Mundial de la Salud, se instaba a los Estados miembros a que "prestaran la mayor atención posible al problema de la seguridad del paciente y a que establecieran y consolidaran sistemas de base científica, necesarios para mejorar la seguridad del paciente y la calidad de la atención de salud", y *observando* las consecuencias documentadas de la pandemia de COVID-19 en la prestación de atención adecuada a los pacientes y en el acceso a esta;

(PP2) *reafirmando* el principio de "no hacer daño" y *reconociendo* los compromisos asumidos por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) en lo que atañe al fortalecimiento de la rendición de cuentas ante las personas afectadas y la interacción con estas, entre otros, los principios fundamentales, el Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento y las organizaciones no gubernamentales, y la Norma humanitaria esencial en materia de calidad y rendición de cuentas;

(PP3) *reconociendo* que la garantía y el perfeccionamiento de la seguridad del paciente constituyen una obligación y un creciente reto en la prestación de servicios sanitarios por parte del Movimiento, y que la atención sanitaria insegura genera una significativa cantidad de daños y sufrimiento humano evitables a los pacientes, así como el incremento del costo de esa atención y la pérdida de confianza en los servicios sanitarios, con los consiguientes riesgos jurídicos, financieros y para la reputación del Movimiento y sus componentes;

(PP4) *considerando* que, en el desempeño de su labor, el Movimiento, como tal, forja una creciente cantidad de asociaciones y que ello exige la elaboración y la aprobación de estrategias y políticas conjuntas para respaldar y mejorar la seguridad del paciente, la calidad de la atención sanitaria y la responsabilidad profesional médica, así como la ejecución fluida de actividades y programas en materia de seguridad y calidad, el fomento de una cultura de seguridad de los pacientes en el Movimiento, y la definición y el seguimiento de objetivos e indicadores compartidos de calidad, mediante el uso de instrumentos en común, a fin de adoptar medidas preventivas y correctivas que atenúen el riesgo de eventos adversos y sus consecuencias;

(PP4bis) *reconociendo* que todo enfoque del Movimiento debe tener en cuenta el ordenamiento jurídico, el marco reglamentario y el contexto cultural a nivel local;

(PP5) *recordando* la resolución CD/19/R1 "Compromisos de todo el Movimiento en materia de participación comunitaria y rendición de cuentas", en la que se reconoce la contribución del Movimiento a diversas iniciativas para aumentar la calidad, la eficacia y la rendición de cuentas en la acción humanitaria, tales como la Norma humanitaria básica sobre calidad y rendición de cuentas, y se reafirma el derecho que asiste a las personas afectadas y vulnerables de que sus perspectivas sobre sus necesidades sean escuchadas, reconocidas y atendidas;

(PP6) *destacando* la importancia de velar por que el procesamiento de todos los datos personales se efectúe en consonancia con los principios relativos a la privacidad y a la protección de los datos de esa índole, a fin de garantizar los derechos y la dignidad de los pacientes, de manera que estos tengan el control y la ascendencia respecto de la información que les atañe; así como la importancia de velar por la rendición de cuentas ante las poblaciones de conformidad con requisitos precisos sobre protección de datos, y por la constante aplicación del principio de “no hacer daño” en un entorno digital;

Párrafos operativos

1. *exhorta* al Movimiento a que subsane la disparidad existente entre el nivel deseado de atención clínica y la calidad y la gestión de los servicios prestados en el terreno. En ese sentido, son necesarios sistemas y un enfoque del Movimiento que brinden apoyo a los miembros del personal en el suministro de atención de calidad en condiciones de seguridad, de manera que no se cause perjuicio a las personas a las que se presta servicio.
2. *respalda y exhorta* a los componentes del Movimiento a que, en todos los contextos en que este brinde atención sanitaria, establezcan un conjunto de compromisos que fundamenten y complementen iniciativas nuevas o existentes destinadas a fortalecer las medidas de carácter mundial adoptadas en el seno del Movimiento sobre la seguridad de los pacientes y la calidad de la atención clínica, reducir la duplicación de enfoques y sus deficiencias, e intensificar la armonización de instrumentos relacionados con los sistemas de información sanitaria;
3. *invita* a las Sociedades Nacionales, a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) y al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a que aúnen esfuerzos ante la creciente demanda mundial de medidas para mejorar y garantizar la seguridad y la calidad de la atención sanitaria que prestan los componentes del Movimiento a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, en consonancia con el marco sobre la seguridad del paciente y la calidad de la atención, elaborado por la Federación Internacional y el CICR, que se someterá a consideración de las Sociedades Nacionales durante el XXIII periodo de sesiones de la Asamblea General de la Federación Internacional (2022), con miras a su aprobación;
4. *alienta* a los componentes del Movimiento a que se impliquen en la prestación de atención y servicios sanitarios y rindan cuentas al respecto, y a que destinen recursos humanos, financieros y técnicos adecuados y suficientes para cumplir estos compromisos de carácter general interno;
5. *solicita* a los componentes del Movimiento que colaboren entre sí para evitar la duplicación de enfoques e intensificar la armonización de instrumentos, y a que fortalezcan sus capacidades individuales y colectivas, e integren progresivamente estos compromisos y medidas en los procesos de gestión y de decisión, así como en las herramientas destinadas al seguimiento de la seguridad del paciente y al perfeccionamiento de la calidad de la atención sanitaria;
6. *recomienda* velar por que todo marco general del Movimiento que se elabore en el contexto de esta iniciativa incluya los principios relativos a la privacidad y a la protección de los datos personales, según lo previsto en el manual sobre la protección de los datos en la acción humanitaria (*Handbook on Data Protection in Humanitarian Action*);
7. *recomienda* que todo marco general del Movimiento que se elabore en el contexto de esta iniciativa incorpore suficiente flexibilidad para dar cabida a diferentes ordenamientos jurídicos, marcos reglamentarios y contextos culturales en lo que respecta a la seguridad del paciente y la calidad de la asistencia;

8. *solicita* a los componentes del Movimiento que establezcan un grupo de referencia que, aprovechando los conocimientos especializados de las Sociedades Nacionales que prestan servicios en este ámbito y fundamentándose en ellos, brinde asesoramiento y formule recomendaciones estratégicas para mejorar la seguridad del paciente y la calidad de la atención clínica en el Movimiento;
9. *encomienda* al grupo de referencia del Movimiento que elabore una política de carácter general interno y aplicable al sistema, u otro texto fundamentado de referencia, sobre la seguridad del paciente y la calidad de la atención sanitaria, en el que se defina, se armonice y se normalice los enfoques adoptados en materia de seguridad del paciente y calidad de la atención sanitaria, en beneficio de las personas a las cuales prestamos servicios, a fin de someterla a consideración del Consejo de Delegados en 2023, con miras a su aprobación;
10. *recomienda* que, si en 2023 se sometiera una política del Movimiento sobre la seguridad del paciente y la calidad de la atención sanitaria a consideración del Consejo de Delegados con miras a su aprobación, esta sea presentada también a la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para plantearla a los Estados, en consonancia con la resolución WHA55.18 (2002) de la Asamblea Mundial de la Salud en la que se instaba a los Estados miembros a que "prestaran la mayor atención posible al problema de la seguridad del paciente y a que establecieran y consolidaran sistemas de base científica, necesarios para mejorar la seguridad del paciente y la calidad de la atención de salud", reconociéndose que la seguridad de los pacientes es un elemento crucial y fundamental de la prestación de atención sanitaria de calidad.